



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2017/MDN "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO" y RESOLUCIÓN 15-ADJ-2017.

No. 17-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE", y **NELSON WILLIS ORTIZ CRUZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2017/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ART	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO						
90	201-1580	500	Set	Equipo para presión venosa central, con llave, tres vías escala en centímetros y tubos de conexión, empaque individual esteril, descartable. GS-3008 marca: ROMSONS País de origen: INDIA	\$ 5.00	\$ 2,500.00
TOTAL						\$ 2,500.00

El **CONTRATANTE** podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el cambio de los bienes o productos con vencimiento mínimo o que salgan defectuosos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de ser notificado, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2017/MDN, Adenda número 01, de fecha 19 de octubre de 2016, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación No. 15-ADJ-2017, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de **DOS MIL**



QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en un periodo, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo al siguiente porcentaje: Para el presente caso por ser único bien, su entrega será del cien por ciento (100%), quince (15) días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI. **b.-VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. y **c.- LUGAR DE**

ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de 0730 a 1200 horas y de 1300 a 1430 horas de lunes a viernes. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. En caso que EL CONTRATISTA haga entrega inmediata del suministro o lo realice dentro del plazo antes citado, no será necesario la presentación de la referida Fianza; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, de la forma siguiente: 1) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; y 2) Cuando el Contratante, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informara por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato,



[REDACTED] nombrada en Acuerdo número un mil novecientos sesenta y cinco, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y

seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de

interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 [REDACTED]


[REDACTED] El "CONTRATISTA": [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la

ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


DOUGLAS ARQUÍMEDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




NELSON WILLIS ORTIZ CRUZ
APODERADO ESPECIAL
DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con dieciséis minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al



Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **NELSON WILLIS ORTIZ CRUZ**, [REDACTED]

Doctor en Medicina, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado Especial de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Juan Fernando Argumedo Lagos, por la señora María Elena Guirola Kurz, quien actúa en carácter de Administrador Único y por ende Representante Legal de la sociedad, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la personería con que actúa la señora María Elena Guirola Kurz, el cual faculta al señor Nelson Willis Ortiz Cruz, para realizar actos como este, inscrito en el Registro de Comercio al Número sesenta y dos Libro un mil setecientos ochenta y ocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que

W

se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por El Contratista de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en un periodo, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a al siguiente porcentaje: Para el presente caso por ser único bien, su entrega será del cien por ciento, quince días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI.- **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo contractual comprenderá a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de siete treinta a doce horas y de trece a catorce treinta horas de lunes a viernes; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo

acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**



DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



NELSON WILLIS ORTIZ CRUZ
APODERADO ESPECIAL
DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C.V.




GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 24 de Abril del 2017	No.Orden:2069/2017
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DROGUERIA UNIVERSAL S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
250	Set	ART. 90 CODIGO 201-1580 Equipo para presión venosa central, con llave, tres vías escala en centímetros y tubos de conexión, empaque individual estéril, descartable. GS-3008 marca: ROMSONS País de origen: INDIA (54113)	\$5.00	\$1,250.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,250.00

SON: mil doscientos cincuenta 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 17-BS-2017 DEL 07MAR017 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$2,500.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION , NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAM/HMC/DSMF, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	---

Elaborado por CABREJO


República de El Salvador
 D. N. M.
 DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
 No. Inscrip. 236



16SD000F20047 20047

No. 16SD000U 20047
NRC: 29104-8
NIT: 0614-011091-104-0

VENDEDOR A		FACTURA		ENVIAR A: FAC DU LICITACION	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA SAN SALVADOR		NUMERO		[Redacted]	
		FA0049456			
		FECHA DE EMISION			
		02/05/2017			
FECHA DE VENCIMIENTO		01/06/2017			
NRC: 2250-0100		GIRO:			

FECHA ENVIO	NOTA REMISION	CONDICIONES DE PAGO	"NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS DE CADENA DE FRIO"	VENDEDOR
02/05/2017		Credito 30 Dias		13

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA EXENTA	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
250	UND	8901009	ART.: 90 CODIGO: 201-1580 EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE DE TRES VIAS ESCALA EN CENTIMETROS, Y TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. GS-2008 MARCA: ROMSONS PAIS DE ORIGEN: INDIA LOTE: R14E015 F. VTO.: 04/2019 1° ENTREGA CANTIDAD ADJUDICADA: 500 CANTIDAD ENTREGADA: 250 SALDO PENDIENTE: 250 LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2017/MDN RESOLUCION n.° 15-ADJ-2017 CONTRATO n.° 17-BS-2017 ORDEN DE COMPRA n.° 2069/2017 PRODUCTO ENTREGADO MEDIANTE NOTA DE REMISION n.° RM0003230 DE FECHA 29/03/2017	\$5.00			\$1,250.00


RECIBIDO
ALMACÉN DE MATERIALES
02 MAYO 2017
Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.

Mauricio Antonio Escalante P.

DIRECCION DE SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA F.A.
Director de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la F.A.

C.C.F. N/CR. N/R N/C	FACTURA	NOMBRE:	NOMBRE:	SUMAS	
		DUI:	DUI:	% IVA	\$1,250.00
		FIRMA ENTREGA	FIRMA RECIBE	SUB-TOTAL	\$1,250.00
				(+) IVA PERCIBIDO	\$11.06
				(-) IVA RETENIDO	
				VENTAS EXENTAS	\$11.06
				VTAS. NO SUJETAS	
				VENTA TOTAL	\$1,238.94

SALDO: SON: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON 94/100

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 24 de Abril del 2017	No.Orden:2070/2017
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------


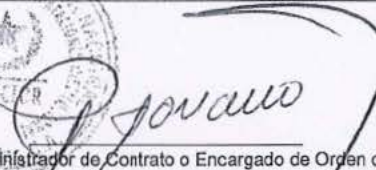

DROGUERIA UNIVERSAL S. A. DE C. V.	[REDACTED]
------------------------------------	------------

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
250	Set	ART. 90 CODIGO 201-1580 Equipo para presión venosa central, con llave, tres vías escala en centímetros y tubos de conexión, empaque individual estéril, descartable. GS-3008 marca: ROMSONS País de origen: INDIA (54113)	\$5.00	\$1,250.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,250.00

SON: mil doscientos cincuenta 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 17-BS-2017 DEL 07MAR017 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$2,500.00 SE RET. 1% DE MA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION , NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAM/HMC/DSMF, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 25-04-17 13:50 pm República de El Salvador D. N. M. DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. No. Inscrip. 236
--	---





www.drogueriauniversal.com • info@drogueriauniversal.com
VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

OFICINA CENTRAL:
 Alameda Roosevelt
 No. 2736 San Salvador.
 Tels.: 2535-1000
 Fax: 2535-1025



16SD000F20048 20048

No. 16SD000U 20048
 NRC: 29104-8
 NIT: 0614-011091-104-0

VENDIDO A [REDACTED] MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA SAN SALVADOR NRC: 2250-0100	FACTURA		ENVIAR A: FAC DU LICITACION
	NUMERO		
	FECHA DE EMISION		
	FECHA DE VENCIMIENTO		
	01/06/2017		
	GIRO:		

FECHA ENVIO	NOTA REMISION	CONDICIONES DE PAGO	"NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS DE CADENA DE FRIO"	VENDEDOR
02/05/2017		Credito 30 Dias		[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA EXENTA	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
250	UND	8901009	ART.: 90 CODIGO: 201-1580 EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE DE TRES VIAS ESCALA EN CENTIMETROS, Y TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. GS-2008 MARCA: ROMSONS PAIS DE ORIGEN: INDIA LOTE: R14E015 F. VTO.: 04/2019 2° ENTREGA CANTIDAD ADJUDICADA: 500 CANTIDAD ENTREGADA: 250 CANTIDAD A ENTREGAR: 250 SALDO PENDIENTE: 0 LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2017/MDN RESOLUCION n.° 15-ADJ-2017 CONTRATO n.° 17-BS-2017 ORDEN DE COMPRA n.° 2070/2017	\$5.00			\$1,250.00



Mauricio Antonio Escalante P.



Director de Suministros Medicos y Farmaceuticos de la F.A.

C.C.F. N/CR. N/R N/C ORIGINAL - CLIENTE COPIA PARA ENTREGAR TRIPULACION AL CLIENTE	FACTURA ORIGINAL ENTREGAR COPIA PARA ENTREGAR AL CLIENTE TRIPULACION AL CLIENTE	NOMBRE: _____ DUEÑO: _____ FIRMA ENTREGA	NOMBRE: _____ DUEÑO: _____ FIRMA RECIBE	SUMAS % IVA SUB-TOTAL (+) IVA PERCIBIDO (-) IVA RETENIDO VENTAS EXENTAS VENTAS, NO SUJETAS VENTA TOTAL	\$1,250.00 \$1,250.00 \$11.06 \$1,238.94
SALDO:		SON: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON 94/100			

DUPLICADO

ALMACEN DE MATERIALES DE LA F.A. DIRECCION DE SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA F.A. RESOLUCION N.° 15-ADJ-2017